

Constitución: orientaciones que son a todas luces **contrarias al criterio católico**". (p. 8).

"Y si por desgracia eso sucediere en nuestra Patria (someter las escuelas privadas a "limitaciones y condiciones de orientación y organización que fije la Ley") **la enseñanza de la religión cristiana, padecería grave detrimento** bajo las inspecciones, orientaciones y organización que **la eliminarían completamente** de los horarios escolares.

Acaso no se han oído **referencias impías de maestros oficiales** resueltos a que **no se enseñe religión** en sus escuelas?". (p. 5).

Hemos destacado en negritas los epítetos de **impío, totalitario, socialista, persecución religiosa**, que afectan por igual a los documentos aludidos y a las personas de la mayoría, comunistas y el grupo de supuestos independientes, que los aprobaron.

Es la primera premisa.

Las consecuencias de estas afirmaciones de la pastoral son de inmediata aplicación para todos los católicos conscientes. Ya que en anterior carta colectiva, (Enero 1946), ilustraron los mismos preladados a todos los católicos de Venezuela sobre sus deberes electorales en proposiciones concretas, de las que bastará citar aquí las siguientes:

Debe negarse en absoluto el voto:

A los que propugnan la enseñanza laica;

A los que luchan por la supresión de los colegios católicos;

A quienes predicán las perniciosas doctrinas del Comunismo y del Socialismo ateos.

Es la segunda premisa.

El lector avisado deducirá la consecuencia que es sencilla y trascendental.

Ideas claras sobre un tema vidrioso:

EL CLERO Y LA POLITICA

EL PROBLEMA DE LA INTERVENCION DE LOS SACERDOTES EN LA POLITICA es un tema vidrioso, que cobra singular actualidad con la proximidad de las elecciones.

Los marxistas venezolanos de todos los matices han desencadenado en fecha reciente expresas campañas contra importantes sectores del clero nacional, acusándole de utilizar su posición privilegiada en favor de determinados partidos. Concretamente se repite esta campaña cada vez que se comentan las elecciones en la vecina república de Colombia.

La insinceridad —ya conocida— de los acusadores se pone de manifiesto cada vez que se trata de dar publicidad a alguna intervención clerical que les favorezca a ellos... así sea un ridículo manifiesto de abafirmantes, que el pueblo acoge entre sonrisas penosas como una adulación descarada al que se supone el magistrado de turno.

Pero el problema, precisamente por interesante y vidrioso, ha sido largamente ilustrado en las direcciones pontificias y las consignas episcopales de muchas naciones. Y vamos a dar de ellas una síntesis, que juzgamos de aguda oportunidad en los días en que quiere nuevamente desorientarse a la masa ingenua de los campesinos y analfabetas católicos de Venezuela.

El sacerdote, como ciudadano.

El sacerdote no pierde, al recibir las órdenes sagradas, ninguno de sus derechos ciudadanos. Puede, en consecuencia, como cualquier ciudadano pertenecer al partido político de que guste y aun presentarse y actuar como representante del pueblo en los puestos administrativos o legislativos. Su conciencia le dictará que no puede pertenecer —si es lógico con sus ideas— a ningún partido que haga gala del ateísmo, materialismo, socialismo o comunismo, ya que estas doctrinas están condenadas por la Iglesia para todo católico.

M

Sin embargo, sobre todo en naciones donde pueden existir varios partidos católicos, se recomienda al clero que no actúe en la política partidista. Esto es especialmente aplicable a los sacerdotes que tienen cargo pastoral, ya que deben ser igualmente padres de los católicos de cualquier partido. No existe en la Iglesia legislación general expresa que prohíba al sacerdote esta participación en la política partidista. Pero es de sentido común y aún ha sido expresamente formulada por Benedicto XV en carta al clero polaco el 16 de julio de 1921. En consecuencia muchos preladados; en ocasiones concretas, prohíben a sus sacerdotes el presentarse en las planchas de candidatos de ningún partido.

Cuando los católicos están agrupados en un partido, como sucedía en Alemania, Holanda, Austria y otros países, la participación del clero en las planchas era caso común. Mons. Kass fué jefe del Centro Católico alemán. Mons. Seipel fué canciller y salvó a Austria del caos económico después de la primera guerra mundial. Varios ilustres sacerdotes han sido Ministros de Trabajo o senadores en grandes naciones Europeas: Nolens, en Holanda; Brauns, en Alemania; Rutten, en Bélgica.

En ocasiones solemnes para la Patria, como es la elaboración de una Constitución ha sido frecuente en muchas naciones la presencia de los sacerdotes en la Asamblea Constituyente. Les corresponde en ella una noble misión orientadora en temas ideológicas de fundamental trascendencia: como son la constitución de la familia, las Relaciones de la Iglesia y del Estado, la Educación, la Beneficencia y la Cuestión Social.

Deberes de sacerdote en todo proceso electoral.

Ante todo debe ilustrar a sus fieles sobre el deber del voto. Debe enseñarles que al derecho que les asiste de votar corresponde un deber, que en ocasiones puede llegar a ser grave, de ejercerlo. El párroco que desde la cátedra sagrada recuerda a los feligreses que sin legítima causa no pueden abstenerse de votar, está cumpliendo simplemente un deber pastoral.

Pero hay algo más y es lo que les duele en lo vivo a los enemigos de la Iglesia. El sacerdote está en la obligación de ilustrar a los fieles sobre su deber de votar al mejor; y de no votar al mal candidato. Por su deber pastoral estará, por lo tanto; en la obligación de recordar a los fieles lo que el Episcopado Venezolano estampó en frase sintética y feliz en la Pastoral Colectiva del mes de Enero de 1946:

"Debe negarse en absoluto el voto:

- 1) A los que propugnan la enseñanza laica, es decir, sin Dios, porque tal enseñanza es sencillamente antirreligiosa y contraria a las tradiciones venezolanas y a la esencia misma de nuestra Patria, que es nación al amparo de la Iglesia y es Católica, Apostólica y Romana.
- 2) A quienes luchan por la supresión de los colegios católicos en Venezuela.
- 3) A los que pretenden quitar el sacrosanto nombre de Dios en nuestras leyes.
- 4) A quienes propugnan el divorcio, solemnemente condenado por la Iglesia, y cuyas desastrosas consecuencias están debilitando la vitalidad nacional.
- 5) A los que abogan por la supresión de lo religioso o sobrenatural en los actos públicos.
- 6) A los que persiguen a las comunidades religiosas y al Clero en general.
- 7) A quienes predicán las perniciosas doctrinas del Comunismo y Socialismo ateos, así como la lucha de razas".

En la obligación del sacerdote de ilustrar a los fieles sobre la calidad de los candidatos hay que distinguir al simple sacerdote del párroco. El simple sacerdote, si es consultado, tiene solamente una obligación de caridad de dictar el consejo oportuno. En cambio el párroco, si es consultado, está obligado en virtud de su oficio, es decir por obligación de justicia, a dictar el justo consejo. Solamente se podría ver libre, en con-

secuencia, de esa obligación si juzga que los males que se han de seguir del cumplimiento de su deber son mayores que los bienes que se esperan.

Después de los debates de la Asamblea Constituyente comprendemos que esta doctrina —que no es nuestra, sino de los moralistas católicos— será tachada de ingerencia en la política.

Vamos a contestar con unas frases oportunísimas de Pío XI el 19 de Setiembre de 1925. (Se trataba de la lucha contra el totalitarismo fascista: "Hay momentos en que Nos, el Episcopado y el Clero parece que nos ocupamos de política. Pero no nos ocupamos sino de la religión, de la defensa de la religión, y de los intereses religiosos, cuando se combate por la libertad religiosa, por la santidad de la familia, por la santidad de la escuela, por la santificación de los días de Dios. Esto no es hacer política. No lo creemos. No lo creeremos jamás. Por el contrario, la política es la que ha tocado a la religión, y nosotros defendemos el altar".

Zona de ingerencia de la Iglesia en lo político.

No es que la Iglesia se crea con derecho para imponer un dominio sobre la Nación, ni para intervenir en todos los asuntos de aquella. La Iglesia es sociedad de orden espiritual y procura bienes espirituales para sus fieles. Dicta para ellos orientaciones conformes a este carácter.

Hay ciertos actos de tipo político que, además del aspecto ciudadano, entrañan otro aspecto moral por tanto, sobrenatural para el católico. Un acto por el que el individuo recibirá premio o castigo eterno. Tal, por ejemplo, el ejercicio del sufragio para designar legisladores. El voto del elector está influyendo eficazmente en las leyes, buenas o malas, a través de los representantes que señaló su elección en la urna de los comicios.

Los mismos Papas que reclaman para la Iglesia el derecho a esta proyección de su influencia en lo político son los primeros en limitar su demarcación. Es el mismo Papa Pío XI, para citar un ejemplo, quien ha escrito:

"Ciertamente, la Iglesia no reconoce para sí el derecho de inmiscuirse sin razón en la conducta de los negocios temporales, sino que su intervención es legítima cuando pretende evitar que la sociedad civil busque pretexto en la política, para restringir, de cualquier manera que sea, bienes para obtaculizar por medio de leyes y decretos inicuos, para asestar graves golpes a la divina constitución de la Iglesia, o, en fin, para pisotear los derechos del mismo Dios en la sociedad". ("Ubi arcano", 23 de diciembre de 1922.)

"Al César lo del César y a Dios lo de Dios", sentenció el Maestro de la Verdad, demarcando los campos de actividad del Estado y la Iglesia. Así lo reconocen hoy los Herederos de su Magisterio divino, los Papas. Es a ellos a quienes toca con autoridad sobre humana, definir las zonas de su ingerencia.

Es a los Obispos y a los sacerdotes, que participan de su Magisterio cuando dictan conforme a las consignas pontificias, —no cuando exponen un capricho personal de sus preferencias,— a quienes corresponde señalar las obligaciones todas del cristiano —también las de proyección política o ciudadana—. Es a ellos a quienes compete delimitar la esfera de su sagrado ejercicio, nunca al César, nunca a grupos políticos interesados en sus campañas. No es a ellos a quienes toca dictar normas ni modos de predicación sagrada, ni expedir certificados de buena o mala conducta sacerdotal.

Los católicos, que seremos los primeros en dar al César lo que como a tal le corresponda, sabemos a qué atenernos. No "todo al César"—sería regalismo, totalitarismo— sino solamente lo que abarca su zona de autoridad. No lo que su ambición o sus usurpaciones pretendan.

M. A. E.